



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 23-09-2026

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 1
Temporada: 2026-2027
JORNADA:1 (19-09-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

DE SOUSA RODRÍGUEZ, MITXEL "DE SOUSA" (ADC Lugo Sala)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	--

2.- SUSPENSIÓN

GAYOSO BLANCO, ANTON XOEL "GAYOSO" (Grupo FORMA-T Vilalba F.S.)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
TRUJILLO SANTANA, AIRAN "AIRAN" (Caja Rural River Sala Zamora)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)

II-CLUBES

Sibuscascoche Ribeira Fútbol Sala	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro. Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Grupo FORMA-T Vilalba F.S.	Incidentes de público, protagonizados por un aficionado local que insultó a un miembro del equipo arbitral, motivando la activación del Protocolo de Violencia Verbal. (Artículo: 147-1a)
F.S. Salamanca Energía Duero	Incidentes de público, protagonizados por un aficionado local, que insultó y amenazó a los árbitros, motivando la activación del Protocolo de Violencia Verbal. (Artículo: 147-1a)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

TORAL ALVAREZ, SERGIO "TORAL" (C.D. Tierno Galván)	2 partidos de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de instrucciones arbitrales, así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio y desarrollo de los encuentros, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2b)
---	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Albense FS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

En el minuto 32, fue expulsado el técnico D. Sergio Toral Álvarez, del club C.D. Tierno Galván, por el siguiente motivo: Por retrasar la reanudación del juego del equipo rival.

Segundo.- El club C.D. Tierno Galván presentó escrito de alegaciones en el que manifiesta que la expulsión de su entrenador D. Sergio Toral Álvarez resultó injustificada, alegando que la intervención del técnico se debió a



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 23-09-2026

un malentendido al no quedar claro, según el video aportado, cuál de los equipos debía efectuar el saque. El técnico creyó que debía sacar su equipo e intentó facilitar un saque rápido, sin intención de interferir en la reanudación por parte del equipo rival. Solicita la eliminación de la sanción por roja directa.

Tercero.- Las actas arbitrales gozan de presunción de veracidad conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la RFEF. Dicha presunción únicamente puede quedar desvirtuada mediante la acreditación de un error material manifiesto, no siendo suficiente la mera formulación de una versión distinta de los hechos ni una interpretación alternativa de su intencionalidad. Así lo establece el artículo 141.2 del citado Código, que exige que el relato arbitral resulte imposible o claramente erróneo, concretamente que se haya producido una identificación incorrecta del infractor o cuando, por razón de la distancia, resulte objetivamente imposible su participación en los hechos imputados.

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Sergio Toral Álvarez, del club C.D. Tierno Galván, por retrasar la reanudación del juego del equipo rival, se ha alegado que el técnico actuó bajo la creencia de que correspondía a su equipo efectuar el saque, sin ánimo de obstaculizar la reanudación por el contrario, y que en el vídeo no se aprecia que pretendiera interferir en el saque del rival. Analizadas las alegaciones y la prueba videográfica aportada, se puede apreciar que el acta refleja fielmente los hechos y el club alegante ni siquiera los discute, sino que la discusión se refiere a la intencionalidad de D. Sergio Toral. En ese caso, si consideraba que su equipo debía poner el balón en juego, no debió interceptar el balón sino esperar a que el equipo arbitral adoptara las decisiones adecuadas, por lo que no concurre un error material manifiesto en los términos exigidos por el artículo 141.2 del Código Disciplinario de la RFEF, ya que el relato arbitral no resulta imposible ni claramente erróneo, ni consta una identificación incorrecta o imposibilidad objetiva de participación. Los hechos descritos deben calificarse como una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.b) del Código Disciplinario de la RFEF, al retrasar el desarrollo del encuentro. Atendiendo a las circunstancias concurrentes y, especialmente, lo establecido en el artículo 145.6 del Código Disciplinario, procede imponer a D. Sergio Toral Álvarez una sanción de suspensión de dos encuentros, con multa accesoria al club C.D. Tierno Galván, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.3 del citado Código.

C.D. Tierno Galván

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

En el minuto 32, fue expulsado el técnico D. Sergio Toral Álvarez, del club C.D. Tierno Galván, por el siguiente motivo: Por retrasar la reanudación del juego del equipo rival.

Segundo.- El club C.D. Tierno Galván presentó escrito de alegaciones en el que manifiesta que la expulsión de su entrenador D. Sergio Toral Álvarez resultó injustificada, alegando que la intervención del técnico se debió a un malentendido al no quedar claro, según el video aportado, cuál de los equipos debía efectuar el saque. El técnico creyó que debía sacar su equipo e intentó facilitar un saque rápido, sin intención de interferir en la reanudación por parte del equipo rival. Solicita la eliminación de la sanción por roja directa.

Tercero.- Las actas arbitrales gozan de presunción de veracidad conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la RFEF. Dicha presunción únicamente puede quedar desvirtuada mediante la acreditación de un error material manifiesto, no siendo suficiente la mera formulación de una versión distinta de los hechos ni una interpretación alternativa de su intencionalidad. Así lo establece el artículo 141.2 del citado Código, que exige que el relato arbitral resulte imposible o claramente erróneo, concretamente que se haya producido una identificación incorrecta del infractor o cuando, por razón de la distancia, resulte objetivamente imposible su participación en los hechos imputados.

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Sergio Toral Álvarez, del club C.D. Tierno Galván, por retrasar la reanudación del juego del equipo rival, se ha alegado que el técnico actuó bajo la creencia de que correspondía a su equipo efectuar el saque, sin ánimo de obstaculizar la reanudación por el contrario, y que en el vídeo no se aprecia que pretendiera interferir en el saque del rival. Analizadas las alegaciones y la prueba videográfica aportada, se puede apreciar que el acta refleja fielmente los hechos y el club alegante ni siquiera los discute, sino que la discusión se refiere a la intencionalidad de D. Sergio Toral. En ese caso, si consideraba que su equipo debía poner el balón en juego, no debió interceptar el balón sino esperar a que el equipo arbitral adoptara las decisiones adecuadas, por lo que no concurre un error material manifiesto en los términos exigidos por el artículo 141.2 del Código Disciplinario de la RFEF, ya que el relato arbitral no resulta imposible ni claramente erróneo, ni consta una identificación incorrecta o imposibilidad objetiva de participación. Los hechos descritos deben calificarse como una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.b) del Código Disciplinario de la RFEF, al retrasar el desarrollo del encuentro. Atendiendo a las circunstancias concurrentes y, especialmente, lo establecido en el artículo 145.6 del Código Disciplinario, procede imponer a D. Sergio Toral Álvarez una sanción de suspensión de dos encuentros, con multa accesoria al club C.D. Tierno Galván, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.3 del citado Código.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 23-09-2026

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 2
Temporada: 2026-2027
JORNADA:1 (19-09-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

PARAMO ANDRES, PABLO (C.D. Juventud del Círculo Católico)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
RODRÍGUEZ JUNGUITU, ARON "RODRÍGUEZ" (C.D.Ibararte)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
SIERRA FERNANDEZ, AITOR "SIERRA" (CDF Zierbena)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
ABENIA BENEDI, HUGO "ABENIA" (Coras Futsal Zaragoza)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

SIERRA FERNANDEZ, AITOR "SIERRA" (CDF Zierbena)	1 partido de suspensión por incumplimiento órdenes/instrucciones/acuerdos reglamentarios Tras la expulsión del jugador nº 17 Sr. Sierra Fernandez, Aitor del equipo visitante, Zierbena, este vuelve a acceder a las inmediaciones de la pista, llegando a abrir la puerta de acceso a la misma. Ante esta situación, se avisa al delegado de pista para que proceda al cierre de la puerta y se impida al jugador volver a acceder a la pista o a sus inmediaciones.) (Artículo: 145-2n)
NAVAL LAZARO, HUGO "NAVAL" (Enterrerios Automatización)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
MARTINEZ MORENO, JORGE "MARTINEZ" (Enterrerios Automatización)	1 partido de suspensión por amenazar, coaccionar de palabra u obra a un adversario (Artículo: 145-2d)
RUBIO MINGUEZ, ALEJANDRO "ALEX" (Coras Futsal Zaragoza)	1 partido de suspensión por amenazar, coaccionar de palabra u obra a un adversario (Artículo: 145-2d)

II-CLUBES

C.D.Ibararte	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro, Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
--------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

HERRAN GALLEG0, IÑIGO (CDF Zierbena)	1 partido de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado mínimo de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF (Artículo: 145-2a)
---------------------------------------	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 23-09-2026

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 3
Temporada: 2026-2027
JORNADA:1 (19-09-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

GOMEZ RUIZ, IGNACIO "NACHO" (F.S. Picassent)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
BAEZA BALLESTEROS, JUAN MARIA "JUAN" (Nunsys El Pilar)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
TOLEDO RODRIGUEZ, ALEJANDRO "TOLE" (Nunsys El Pilar)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

II-CLUBES

Canet F.S.	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro, Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

RIAL FLUIXÁ, JAVIER (Nunsys El Pilar)	2 partidos de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
--	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 23-09-2026

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 4
Temporada: 2026-2027
JORNADA:1 (19-09-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

RISQUEZ SALGADO, RAUL "RIZQUEZ" (Inter JP Financial F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
ANCHUELO RIVILLO, ANGEL LUIS "ANCHUELO" (Inter JP Financial F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
RESECO REQUERO, OSCAR "RESECO" (Club Union Deportiva Rena)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

SOBRIN LOPEZ DE AYALA, ALVARO "SOBRIN" (E.F.S. Ciudad de Torrejón -Redpiso Torrejón)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
MARIN BARTOLOME, GABRIEL "MARIN" (Inter JP Financial F.S.)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)

II-CLUBES

Soliss A.D. Bargas	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro, Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
CD Cobisa FS "A"	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (DS). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
CD Cobisa FS "A"	Incumplimiento instalaciones/condiciones de salubridad/decoro sin suspensión (El vestuario arbitral no contaba con ducha totalmente equipada, dado que no tenía cortina ni mampara, estando el desagüe a escasos centímetros de nuestras pertenencias. Además, dicho vestuario no tenía las dimensiones adecuadas para que pudiéramos cambiarnos con una mínima comodidad.) (Artículo: 147-1c)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 23-09-2026

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 5
Temporada: 2026-2027
JORNADA:1 (19-09-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

VARGAS OLIVA, ANTONIO JOSE "VARGAS" (C.D. Sporting FS Almería Biocampojoyma)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	---

2.- SUSPENSIÓN

GARCIA SANCHEZ, JOSE MANUEL (C.D. Bujalance F.S. Beconet)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
--	---

II-CLUBES

C.D. Sporting FS Almería Biocampojoyma	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro. Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 23-09-2026

Segunda División B Fútbol Sala - Grupo 6
Temporada: 2026-2027
JORNADA:1 (19-09-2026)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SEGURA WALL, JAVIER "JAVI" (Aguas de Teror)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
--	--

2.- SUSPENSIÓN

LOPEZ TRUJILLO, ANKOR "LOPEZ" (Suntryp Agüimes FS)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
--	--

II-CLUBES

La Salle San Ildelfonso	Incumplimiento instalaciones/condiciones de salubridad/decoro sin suspensión (El pabellón carecía de iluminación suficiente en ciertas partes del campo, lo cual dificultó el desempeño del equipo arbitral.) (Artículo: 147-1c)
-------------------------	---